

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Córdoba, 06 FEB 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales distintos profesionales Médicos solicitan la Reválida de Título Extranjero en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del H.Consejo Superior N° 02/2013 se establece un plazo de (24) meses, a partir de la sancionada la Ordenanza, para aquellos solicitantes de reválida de títulos extranjeros de grado que hayan iniciado sus expedientes bajo el régimen de la Ordenanza del HCS N° 07/1982;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobados en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 24/11/2016;

Por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Denegar las solicitudes de Reválida de Título Extranjero a los profesionales que se detallan a continuación, por no cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ordenanza N° 02/2013:

- Catalina Mariecristina MERA BAEZ (Pas.1001451721) Exp.0058564/2016
- Salvador Rafael ESPOSITO (DNI: 14.537.873) Exp.0058583/2016
- Verónica A. MELLADO ZULETA (DNI: 28.634.518) Exp.0058577/2016

Art.2º.- Protocolizar y elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. ROGELIO J. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°:
NBC.BC.vch.



Prof. Dra. MARTA FIOL de GUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

03

1